PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Tame, Arauca.

MEMORANDO
20235680000193

FECHA: 23-01-2023

PARA: **FABIO VILLAMIZAR DURAN**
DIRECTOR TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

DE: **OCTAVIO SEGUNDO ERASO PAGUAY**
JEFE ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL EL COCUY

ASUNTO: **SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) CONSECUTIVO PAA 37019, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

Teniendo en cuenta la necesidad del **PARQUE NACIONAL NATURAL EL COCUY**, para adelantar la contratación de suministro de combustible en El Cocuy, atentamente me permito solicitar la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

SE ADJUNTA SOLICITUD DE CDP

OCTAVIO SEGUNDO ERASO PAGUAY
JEFE ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL EL COCUY

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**SOLICITUD DE CDP**	Código: GRFN_FO_19 Versión: 8 Vigente desde:03/01/2023

Orfeo No : 20235680000193 Fecha de solicitud : 23 / ENERO / 2023

Número consecutivo PAA : 37019

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : UNIDAD_ADMINISTRATIVA_ESPECIAL_PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DE_COLOMBIA_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ANDES_NORORIENTALES NIT : 804.001.738-8

Dependencia : PNN EL COCUY

Cuenta * : INVERSION Recurso : 11

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : ADMINISTRACION SPNN

Código SIIF : C-3202-0900-4-0

Producto : Servicio de restauración de ecosistemas

Código SIIF ADMINISTRACION PGN : 3202005

Código SIIF ADMINISTRACION FONAM : #N/D

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN : #N/D

Código SIIF FORTALECIMIENTO FONAM #N/D

Código SIIF TASAS : #N/D

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificación Presupuestal**

Ayuda Clasificación Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal : A-02-02-01-003-003-03 Valor $ 12.000.000

Nombre Uso Presupuestal : Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De Su Peso En Aceites De Esos Tipos Y Cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase : 62291

Título : Servicios de venta por menor de combustibles liquidos y gaseosos y productos relacionados en establecimientos especializados

Valor total : $ 12.000.000,00

Objeto Contractual : Suministro de combustible en el municipio de Tame Arauca, para los vehículos, motocicletas y demás equipos que apoyan la gestión del Parque Nacional Natural El Cocuy

Dependencia solicitante:

Firma:

Nombre: OCTAVIO SEGUNDO ERASO PAGAY

Cargo: JEFE DE AREA PROTEGIDA

V.B. Ordenador del Gasto - (Resolución delegación funciones vigente)

Firma: fabio villamizar duran

Firmado digitalmente por fabio villamizar duran
Fecha: 2023.05.09 14:46:45 -05'00'

Nombre: FABIO VILLAMIZAR DURAN

Cargo: DIRECTOR DTAN

Vo.Bo. Jefe oficina Asesora de Planeación (Proyectos de Inversión)

Firma:

Nombre: Diana Carolina Oviedo León

Cargo: Jefe de oficina asesora de Planeación

*** Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1**

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHeunriza	EDGAR ROBERTO UNRIZA PINZON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-02-003	PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL
Fecha y Hora Sistema:	11/05/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	40923	**Fecha Registro:**	2023-05-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-003 PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	12.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	12.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	12.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	40923	**Fecha Registro:**	2023-05-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
301 UAESPNN NA - Dirección Territorial Andes Nororiental	C-3202-0900-4-0-3202005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00

Objeto:	37019 Suministro de combustible en el municipio de Tame Arauca, para los vehículos, motocicletas y demás equipos que apoyan la gestión del Parque Nacional Natural El Cocuy 20235680000193

EDGAR ROBERTO UNRIZA PINZON

Firmado digitalmente por EDGAR ROBERTO UNRIZA PINZON
Fecha: 2023.05.11 16:51:17 -05'00'

Firma Responsable

COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A.
NIT. 834 000 301-8

N. 046

Tame, 04 de mayo de 2023

Señores
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Dirección Territorial Andes Nororientales
Avenida Quebrada Seca No. 30 -12
Bucaramanga

Reciban un Cordial Saludo.

Ref. Cotización

La Compañía de Servicios Los Centauros S.A. es una estación de servicio ubicada en la Calle 14 N 2 – 34, del barrio La Unión, municipio de Tame. De acuerdo con las normas establecidas por el gobierno nacional, estamos autorizados para transportar, almacenar y suministrar combustibles líquidos derivados del petróleo, con todo respeto nos permitimos presentar a consideración de ustedes propuesta para el suministro de combustible, entregado en la estación de servicio.

Denominacióndel bien	Unidad de Medida	Identificación Adicional	Valor unitario	Iva	Valor total
Gasolina	Un galón	Gasolina corriente	$14.000	—	$14.000
Diesel	Un galón	Diesel (ACPM)	$11.200	—	$11.200

Por lo regular estos precios son incrementados normalmente cada mes, de acuerdo con el alza autorizada por el gobierno nacional y de acuerdo con la planta autorizada para el abastecimiento.

Teniendo en cuenta que el combustible lo cancelamos por anticipado, estos precios los podemos manejar con créditos hasta por quince días, sin embargo, para nosotros sería rentable y para ustedes tener la tranquilidad del abastecimiento si tenemos en cuenta el pago anticipado para el suministro.

Les agradecemos cualquier sugerencia o recomendación, deseamos igualmente para todos, un día de gran bendición.

Atentamente,

María Frecia Jiménez Estupiñán
Gerente

Calle 14 N. 2-34
Tame, Arauca, Colombia
Mail: centaurossa@yahoo.es
Teléfono (097) 888 66 69 Fax. (097) 888 5316 (097) 888 7127 Cel. 3108731451

ESTACION DE SERVICIO

EL GOLAZO

Gloria Santos Caceres NIT. 23.709.521-4 RÉGIMEN COMÚN

Calle 15 No. 47 - 38 B. Simon Bolivar Tame - Arauca

Decreto 1073 de 2015 de Minminas
0107-LIQ-2020

FECHA DIA 03 MES 05 AÑO 23

CRÉDITO ☐
CONTADO ☐

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA
(ART. 3 DEC. 522 MARZO DE 2003) 1085

Señores: Parque el Cocuy Nit.

Empresa: Cotización Placa:

CANT.	ARTICULOS	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Gasolina	11.850	
	ACPM	8.900	
	ACEITES		

Según artículo 616-2 E.T. Decreto 10-01 del 1997 Art. 2 numeral D. No estan obligados a facturar los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petroleo y gas natural comprimido.

SUB- TOTAL $

IVA $

TOTAL $

Recibí a Satisfacción (ACEPTADA)

C.C. o NIT.

VENDEDOR

Zuley F.

C.C. o NIT.

Impreso por: Cotel Impresores NIT. 68304808-7 Cel. 314 357 6965 Tame

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

(Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL EL COCUY

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente, a la Dirección Territorial –Andes Nororientales - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural El Cocuy, Parque Nacional Natural Pisba, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque Nacional Natural Tama, Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies, Santuario de Flora y Fauna Iguaque, Santuario de Flora y Fauna Guanenta Alto Río Fonce y el Área Natural Única Los Estoraques.

El Parque Nacional Natural El Cocuy debe cumplir con los objetivos generales y específicos definidos en el Plan de Acción para el año Fiscal 2023. De igual forma promover el conocimiento de los valores naturales, culturales y los beneficios ambientales de las áreas protegidas, regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en las áreas de Parques Nacionales Naturales. Para el cumplimiento de las salidas de campo en los controles de prevención control y vigilancia, requieren de los vehículos y motocicletas y estos a la vez para ser movilizadas deben ser suministrados de combustible.

El Parque Nacional Natural El Cocuy, dentro de sus actividades requiere el desplazamiento de sus funcionarios y contratistas a los distintos municipios de influencia o en los que tiene jurisdicción (Tame, El Cocuy). Para dichos desplazamientos se requiere contratar el suministro de combustible para los vehículos de manera oportuna, lo cual permitirá optimizar la gestión del área protegida y la realización de las actividades programadas. Los desplazamientos que se realicen al interior del área protegida como en su área de influencia.

Como apoyo logístico el parque cuenta con dos vehículos camioneta Toyota de placas OKZ-220, adicionalmente cuenta con trece motocicletas YAMAHA placas (FMO-02E, FMO14E, AJI14C, AJI15C, AJI16C, XBI33C, XBI43C); Suzuki (BZA10E, BZA12E) y Honda de placas (IQL70D, y IQL71 D), que requieren todas ellas combustible para su funcionamiento.

Asimismo, El Parque Nacional Natural El Cocuy cuenta con equipos y maquinaria que requieren combustible para su funcionamiento, siendo de vital importancia que el servicio de suministro de combustible objeto de la presente contratación abarque diferentes actividades ejecutadas por el Parque.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Parque Nacional Natural El Cocuy, se hace indispensable mantener de manera oportuna el suministro de este insumo para el parque automotor al servicio de la entidad que permita atender de manera eficaz las necesidad y cumplir a cabalidad durante la vigencia los requerimientos de desplazamiento del personal en desarrollo de las actividades propias en cumplimiento de las metas y gestión contempladas en el Plan de Acción Institucional y en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 dentro del proyecto de inversión 1. ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIÓN y producto 3 - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso asignado para asignado para DTAN de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de combustible en el municipio de Tame, para los vehículos, motocicletas y demás equipos que apoyan la gestión del Parque Nacional Natural El Cocuy.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos.	78000000	78180000	78181700	78181701

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Para efectos de seleccionar el contratista se requiere que cotice lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COMBUSTIBLE

4

Suministro de combustible para los vehículos, motocicletas que apoyan la gestión del Parque Nacional Natural El Cocuy	**ACPM X GALÓN** **GASOLINA CORRIENTE X GALÓN**

NOTAS

1. El proponente, deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos anteriormente los cuales deben cumplir con las especificaciones mínimas exigidas.
2. Los proponentes deberán allegar junto con la propuesta, copia o documento equivalente donde se acredite autorización del Ministerio de Minas y Energía, de estar autorizado para el comercio de combustible. Según lo establecido en el decreto 1073 de 2015 *"por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía".*
3. La posible ambigüedad en las Especificaciones Técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
4. Suministrar a los automotores el combustible en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin. Cada abastecimiento se hará hasta dejar completamente lleno el tanque de combustible del vehículo.
5. Ubicación del establecimiento: Con el fin de realizar los abastecimientos de ACPM Y GASOLINA, en forma oportuna, en el menor tiempo y a menores costos por desplazamiento desde la sede de la Oficina, es necesario disponer de una estación de servicio ubicada en el municipio de Tame, Arauca. Para el efecto se debe precisar la ubicación del establecimiento en el cual se realizarán los suministros durante la vigencia del contrato.
6. Calidad de los equipos: Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar combustible, únicamente a los automotores, equipos y herramientas de propiedad de PNN EL COCUY.
2. La estación de servicio dispondrá permanentemente de abastecimiento de combustible todos los días durante las 24 horas, 7 días a la semana.
3. El contratista, debe cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible, instalados en la estación de servicios, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
4. La estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa del automotor autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia – Parque Nacional Natural El Cocuy.
5. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, según lo regulado normativamente.
6. Ofrecer el precio por galón de combustible, dentro los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.

7. En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado.
8. En el evento que el Gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
9. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
10. El suministro de combustible se hará en los surtidores de propiedad del contratista, mediante el sistema de chips, sticker u otro medio efectivo de monitoreo del consumo a través del cual se controle el mismo y se indiquen los siguientes datos: Fecha, hora, No. de placa del vehículo, kilometraje, No de galones suministrados, valor y tipo de combustible. Para el caso de herramientas y equipos, se debe señalar el número de placa de inventario
11. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
12. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
13. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
14. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes Estudios y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE	Galón		
2	ACPM	Galón		
TOTAL				

NOTA: El proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y oferta económica, y la suma de éstos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinaran los bienes a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial asignado a partir de los precios de referencia fijados.

- La propuesta económica deberá presentarse sobre valores unitarios con el fin de realizar la selección del contratista. se tendrá como valor total para efectos de la evaluación la sumatoria de dichos valores. **No obstante, el contrato se adjudicará por la totalidad del valor del proceso contractual y solo se cancelarán los bienes y servicios efectivamente prestados y entregados.**
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Parques Nacionales Naturales Dirección Territorial Andes Nororientales considera incluidos todos los impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Para efectos de la evaluación económica esta se realizará con impuestos incluidos.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- No se aceptan propuestas alternativas ni parciales.

Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **DOCE MILLONES PESOS MCTE ($12.000.000,00).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 40923
CONSECUTIVO PAA: 37019-37033-37063-37131
ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTAL
NIT: 804.001.738-8
DEPENDENCIA: PNN EL COCUY
CUENTA: INVERSIÓN **RECURSO:** 11
PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACIÓN SPNN
PRODUCTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CODIGO USO PRESUPUESTALA-02-02-01-003-003-03
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De Su Peso En Aceites De Esos Tipos Y Cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites.
SUBCLASE CPC – DANE: 62291
TITULO: Servicios de venta al por menor de combustibles líquidos y gaseosos y productos relacionados en establecimientos especializados.
VALOR TOTAL: $12.000.000,00
OBJETO CONTRACTUAL: Suministro de combustible en el municipio de Tame, para los vehículos, motocicletas y demás equipos que apoyan la gestión del Parque Nacional Natural El Cocuy.

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Suministro de combustible en el municipio de Tame, para los vehículos, motocicletas y demás equipos que apoyan la gestión del Parque Nacional Natural El Cocuy.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>DOCE MILLONES PESOS MCTE ($12.000.000)</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZOS</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	2022	$ 50.000.000	INVERSIONES JAVAL& COMPAÑIA S.A.S.	**MUNICIPIO DE SOLEDAD**	CELEBRADO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O ACPM-DIESEL) A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2 Meses
	2022	$ 15.000.000	INVERSIONES LIGOL S.A.S.	**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ-BOYACÁ**	CELEBRADO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MOVILIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA - UMATA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA-BOYACA, PARA LA MOVILIZACION DEL PERSONAL, EQUIPOS, IMPLEMENTOS E INSUMOS AGRICOLAS, VIGENCIA 2022	8 Meses
	2022	$ 7.000.000	HUGO DE JESUS NARANJO DUQUE	**MUNICIPIO DE VITERBO**	CELEBRADO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTAN EL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS HABITANTES EN EL AÑO 2022.	8 Meses
	El proceso No. 001 cuenta con la constancia de publicación en el Secop II No. SG-MC- 04-2022-006 El proceso No. 002 cuenta con la constancia de publicación en el Secop II No. SMC 039 DE 2022 El proceso No. 003 cuenta con la constancia de publicación en el Secop II No. INV PUB N. 025 DEL 2022						
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad del servicio - Incumplimiento o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica - Que el combustible no cumpla con las especificaciones requeridas						
Consecuencia de los riesgos	- No contar con el suministro de combustible de manera oportuna - No contar con los bienes requeridos - Bienes de mala calidad - Incumplimiento en la entrega de los bienes.						
Controles de los riesgos	- Garantía de cumplimiento y calidad el servicio						
Análisis de la oferta	Existen personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.						

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir se solicitaron dos (2) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

ESTACION DE SERVICIOS EL GOLAZO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	VALOR UNITARIO
1	1 GALON DE GASOLINA	GALÓN	1	$11.850
2	1 GALON DE ACPM	GALÓN	1	$8.900
VALOR TOTAL				**$ 20.750**

ESTACIÓN DE SERVICIO LOS CENTAUROS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	VALOR UNITARIO
1	1 GALON DE GASOLINA	GALÓN	1	$14.000
2	1 GALON DE DIESEL	GALÓN	1	$11.200
VALOR TOTAL				**$ 25.200**

Para determinar el presupuesto oficial, se partió de la necesidad de garantizar el abastecimiento de combustible para el cumplimiento de las metas fijadas para la vigencia 2023, por lo que el presupuesto oficial corresponde a parte de la asignación presupuestal establecida en el PAA 2023 esto es la suma de **DOCE MILLONES PESOS MCTE ($12.000.000,00).**

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Exclusivamente en la Plataforma SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Bucaramanga, Santander
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Tame - Arauca
- **PROCESO HACE PARTE DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ:** No

6. FORMA DE PAGO

La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA mensualmente, en fecha posterior al suministro de combustible, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.

Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En todo caso, los pagos al contratista se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, constancia que declara conocer el contratista, con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

Solo se cancelarán los bienes y servicios efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir del perfeccionamiento, previa aprobación de las garantías solicitadas y la expedición del registro presupuestal.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

La selección del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se (modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020), en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, NIT 804.001.738-8**, dentro del primer (01) días hábil siguiente a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del Servicio.** Calidad del Servicio. Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, en cuantía equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y UN (1) AÑO MÁS, contado a partir de la expedición de la póliza.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por el **Jefe de Área protegida del Parque Nacional Natural El Cocuy** o a quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

Para constancia se suscribe, a los 15 días de mayo de 2023.

OCTAVIO SEGUNDO ERASO PAGUAY
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural El Cocuy

FABIO VILLAMIZAR DURÁN
Director Territorial Andes Nororientales

Proyectó aspectos técnicos y financieros: Sandra Yudith Calderón García-Octavio Segundo Eraso Paguay
Revisó aspectos jurídicos: Andrés Felipe Gómez Infante – Abogado Contratista DTAN
Revisó y aprobó aspectos financieros y presupuestales: Gelver Augusto Bermúdez Sandoval – Coordinador Grupo Interno de Trabajo
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Cristian Fernando Jiménez Camacho – Abogado Contratista DTAN